



RESOLUCION DIRECTORAL N° 015 -2016-ANA-AAA.M

Cajamarca, 11 ENE. 2016

VISTO:

El expediente administrativo N° 750-2015, tramitado ante la Administración Local de Agua Alto Marañón, e ingresado con CUT N° 117514-2015 organizado por Jomes William Bartolo Huamán en su condición de Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ripan, sobre Acreditación de Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial con Fines Poblacionales, ubicado en el centro poblado urbano de Cochabamba, distrito de Ripan, provincia de Dos de Mayo, región Huánuco, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, señala que la Autoridad Nacional del Agua, otorga, modifica y extingue, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, mediante D.S N° 023-2014-MINAGRI, se modificó el Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos D.S N° 001-2010-AG, con la finalidad de agilizar los procedimientos administrativos de otorgamiento de licencia de uso de agua para el desarrollo de proyectos de inversión pública y privada; así como para promover la formalización de los usos de agua en el ámbito del territorio nacional;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 81.1 del artículo 81° del mismo cuerpo normativo señala que: "La acreditación de la disponibilidad hídrica certifica la existencia de recursos en cantidad, oportunidad y calidad apropiados para un determinado proyecto en un punto de interés". Asimismo, el numeral 81.2 señala que: "la acreditación de disponibilidad hídrica tiene un plazo de vigencia de dos (02) años, no faculta a usar el agua ni ejecutar obras y no es exclusiva ni excluyente"

Que, mediante escrito del visto, Jomes William Bartolo Huamán en su condición de Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ripan, solicitó ante la Administración Local de Agua Alto Marañón, la Acreditación de Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial con Fines Poblacionales para el desarrollo del Proyecto: "Ampliación y Mejoramiento de los Servicios de Agua, Alcantarillado y Planta de Tratamiento de Aguas Residuales del CC.PP Urbano de Cochabamba, distrito de Ripan – Dos de Mayo - Huánuco";

Que, mediante el Informe Técnico N° 444-2015-ANA-AAA-M-SDARH.M/ANC; la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos de esta Autoridad recomienda que es procedente Acreditar a favor de la Municipalidad Distrital de Ripan, la Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial con Fines Poblacionales, proveniente del manantial Ancahuachanan, por un volumen anual de hasta 96 816,00 m³ equivalente a un caudal de 3,07 l/s, para el proyecto: "Ampliación y Mejoramiento de los Servicios de Agua, Alcantarillado y Planta de Tratamiento de Aguas Residuales del CC.PP Urbano de Cochabamba, distrito de Ripan – Dos de Mayo - Huánuco". El punto de captación se encuentran ubicado entre las coordenadas UTM WGS 84 zona 18S: 298 826E – 8 915 782N a una altitud de 3 635 msnm. El proyecto se ubica en el centro poblado urbano de Cochabamba, distrito de Ripan, provincia de Dos de Mayo, región Huánuco. La Acreditación tendrá un plazo de vigencia de dos (02) años;

Que, estando a lo opinado por la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos y con el visado de la Unidad de Asesoría Jurídica y, en uso de las funciones y atribuciones conferidas a esta Autoridad en el artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua



RESOLUCION DIRECTORAL N° 015 -2016-ANA-AAA.M

aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG, así como la Resolución Jefatural N° 225-2014-ANA, por la cual se designó al Director de la Autoridad Administrativa del Agua Marañón;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACREDITAR a favor de la Municipalidad Distrital de Ripan, la Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial con Fines Poblacionales, proveniente del manantial Ancahuachanan, por un volumen anual de hasta 96 816,00 m³ equivalente a un caudal de 3,07 l/s, para el proyecto: "Ampliación y Mejoramiento de los Servicios de Agua, Alcantarillado y Planta de Tratamiento de Aguas Residuales del CC.PP Urbano de Cochabamba, distrito de Ripan – Dos de Mayo - Huánuco". El punto de captación se encuentran ubicado entre las coordenadas UTM WGS 84 zona 18S: 298 826E – 8 915 782N a una altitud de 3 635 msnm. El proyecto se ubica en el centro poblado urbano de Cochabamba, distrito de Ripan, provincia de Dos de Mayo, región Huánuco. La disponibilidad hídrica se presenta en el cuadro N° 01:

Cuadro N° 01: Distribución de caudales y volúmenes del manantial Ancahuachanan

COMUNIDAD	Unid.	DISPONIBILIDAD HIDRICA (m3)												TOTAL (m3)
		SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	
CC.PP	l/s	3,07	3,07	3,07	3,07	3,07	3,07	3,07	3,07	3,07	3,07	3,07	3,07	
COCHABAMBA	Vol. (m ³)	7 957	8 223	7 957	8 223	8 223	7 427	8 223	7 957	8 223	7 957	8 223	8 223	96 816,00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el plazo máximo de vigencia de la presente Acreditación de Disponibilidad Hídrica es de dos (02) años, el cual se computará desde el día siguiente de la notificación. Cumplido dicho plazo, la Acreditación caducará de pleno derecho.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que la presente resolución **NO** Autoriza la Ejecución de Obras de Aprovechamiento Hídrico, ni la utilización del Recurso Hídrico, siendo necesario para ello efectuar los trámites correspondientes, de conformidad con la Ley de Recursos Hídricos N° 29338, su Reglamento y demás normas de la materia.

ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER que en el procedimiento de la Autorización de Ejecución de Obra de Aprovechamiento Hídrico, el administrado deberá considerar la Instalación de Instrumentos de Control y Medición del Agua.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Administración Local de Agua Alto Marañón, la notificación de la presente resolución a la Municipalidad Distrital de Ripan, en el modo y forma de ley.

Regístrese y Comuníquese



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA Y SANEAMIENTO
Belasido
Ing. Carlos Enrique Gastelo Vilanueva
DIRECTOR